



Contrato de Servicios Constructivos. CCC No. 06 /2018

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana" en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013 y con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633 Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de sustituto del presidente de la CNA diciembre del 2013 de la Asamblea General de Socios, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el PRESTADOR.

DE OTRA PARTE: La Empresa Metal-Mecánica "Varona", perteneciente al Grupo Empresarial GESIME del Ministerio de Industrias, Constituida mediante la Resolución No. 192 de fecha 26 de diciembre de 1977 del entonces Ministro de la Industria Sidero Mecánica (SIME), con domicilio legal en Carretera del Cuervo No. 337, entre Avenida Dolores y Callejón San Matías, San Miguel del Padrón, La Habana, con código REEUP de fecha 26 de enero del 2013, al No.102.0. 02241 y (NIT) 01000378443, Licencia para Operar Cuenta en Pesos Convertibles en el Sistema Bancario Cubano Licencia No. G1300430008 en el Banco Financiero Internacional (BFI), con Cuenta No. 0300000002850128 en la Sucursal Bancaria "Plaza Carlos III" y Cuenta Bancaria en Moneda Nacional No. 0528820025930018, radicada en la Sucursal 288, San Miguel del Padrón, del Banco Metropolitano, representada en este acto por César Luis García Rosabal en su carácter de Director de UEB Varona, facultado para la firma de contratos económicos mediante la Resolución No.11 del Director General de la Empresa Metal Mecánica "Varona", de fecha 1 de marzo del 2018, en lo adelante y a los efectos del presente contrato se denominará EL CLIENTE.

AMBAS PARTES reconociéndose recíprocamente la representación, el carácter y la capacidad jurídica en que comparecen, convienen suscribir, de buena fe, el presente Contrato en los términos y condiciones siguientes:

EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. En virtud del presente Contrato EL PRESTADOR se obliga a ejecutar y entregar en los plazos pactados, de acuerdo a la documentación, parámetros y especificaciones técnicas y de calidad establecidos por este contrato y a total satisfacción del EL CLIENTE, la obra que se describe en el ordinal 1.2 y EL CLIENTE a recibir dicha obra y pagar el precio convenido por los trabajos de ejecución realizados, en los plazos, términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico.

1.2. "La obra", a los efectos de este Contrato, que se ejecutará por EL PRESTADOR se denomina Sustitución de Canales Pluviales, Pabellón 12 y 22 de Expocuba.

1.3. "La obra" será ejecutada y entregada por EL PRESTADOR de acuerdo a la información técnica entregada por el mismo CLIENTE y revisada por EL PRESTADOR.

1.4. La naturaleza de los trabajos a realizar, su contenido y alcance se especifican en los renglones variantes del presupuesto, según Anexo 2.

1.5. EL PRESTADOR a solicitud de EL CLIENTE elaboró la preparación técnica de la obra, la cual fue revisada y aprobada por EL CLIENTE.

2. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

2.1. La fecha de comienzo de los trabajos será la de la firma del Acta de Inicio de la obra, una vez que ha sido entregado por EL CLIENTE el sitio de la obra, liberado tanto física como legalmente.

2.2. El plazo para la ejecución de la obra será en un término de 24 días hábiles de ejecución, estimado por el PRESTADOR en el Cronograma de Ejecución de Obra que se anexa al presente acuerdo, el que comenzará a contar a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la obra.

2.3. Los trabajos que resulten en incremento de lo convenido, serán definidos y acordados entre las partes, a través de los correspondientes Suplementos.

3. PRECIOS, TARIFAS Y VALOR DEL CONTRATO.

3.1. El valor estimado total del presente contrato es de \$ 9 380.89 Pesos Cubanos Convertibles CUC, que será pagado por el CLIENTE de la forma que se describe en la cláusula 4.1.

3.2. El valor total de la obra, estará conformado por la suma del valor pactado en el contrato y todos los Suplementos que de él se deriven, por aumento en el alcance de los trabajos o cualquier otra modificación que en el mismo se origine.

3.3. EL valor del contrato se determinó y acordó entre las partes, según la oferta y demanda, al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Decreto ley 305/2012.

3.4. Si en el transcurso de la ejecución de la obra surgieran imprevistos que generen modificación en el alcance y/o volúmenes pactados en el contrato y cuya no ejecución inmediata afecte la secuencia o cronograma de la obra, las partes podrán consignar una Orden de Cambio acordando la ejecución, certificación y pago de dichas modificaciones, documento que servirá de base para la firma posterior del suplemento correspondiente.

3.5. De haberse presentado diferencias en el alcance de los trabajos pactados que afecten el Presupuesto Inicial de la obra, sea por omisión o por adición, se presentará por EL CONSTRUCTOR a EL INVERSIONISTA, el Suplemento correspondiente para su aprobación y firma, reflejando el alcance y monto total realmente ejecutado, certificado y pagado, resultando este el valor total real de la Obra.

4. FORMA DE PAGO.

4.1. Para hacer efectivo el pago del valor contratado se utilizarán como instrumentos de pago el Cheque Nominativo, Certificado o transferencia Bancaria, a favor del titular Cooperativa de Construcción Cubana.

4.2. EL CONSTRUCTOR realizará de conjunto con EL INVERSIONISTA el corte de la producción ejecutada de cada mes, de lo que resultará la certificación de la producción, que



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

será analizada y aprobada por el INVERSIÓNISTA al término de los 3 días siguientes de presentada por el CONSTRUCTOR, en caso de discrepancia se resolverá de forma amigable por las partes, transcurrido dicho término se entenderá aprobada la certificación, adquiriendo iguales efectos legales y contables.

4.3. Aprobada la Certificación de la producción por EL INVERSIÓNISTA, el CONSTRUCTOR presentará la factura para el cobro de los trabajos ejecutados, debiendo la contraparte realizar el pago al término de los 30 días naturales siguientes a su aceptación por ambas partes.

4.4. EL CLIENTE no podrá bajo el pretexto de que EL PRESTADOR es deudor de él, producto de otras relaciones contractuales, aplazar o suspender el pago que se pacta en este contrato.

4.5. El valor resultante de la ejecución mensual será el reflejado como valor en la certificación. Esta será aceptada por el CLIENTE para el pago efectuándose las devoluciones de cualquier discrepancia que pueda surgir durante su revisión, en el mes siguiente.

4.6. El no pago de la factura que ampara la certificación aprobada por EL CLIENTE en el plazo convenido, implicará la obligación inmediata, por parte de EL CLIENTE de pagar intereses moratorios, según lo establecido en la Resolución No. 101/2011 sobre las Normas Bancarias sobre Cobros y Pagos del Banco Central de Cuba, calculados sobre la tasa de interés bancario que está vigente, lo que facturará de forma independiente y será pagada por EL CLIENTE dentro de los 30 días siguientes a su recepción, sin que este valor forme parte del valor contratado en la obra.

4.7. La fórmula aplicable al cálculo de los intereses moratorios en el pago es la siguiente:

$$\text{valor adeudado} \times \text{días de mora} \times 0.020\%$$

360

4.8. Independientemente de que se exija el pago de los intereses moratorios EL PRESTADOR podrá ante el incumplimiento de la obligación de pago, paralizar los trabajos



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



objetos del presente Contrato, lo que comunicará al CLIENTE por escrito en el término de 2 días de antelación, quedando éste último obligado a extender el cronograma de ejecución de la obra, al acto en que se reanuden los trabajos.

4.9. Las tasas, gravámenes o gastos bancarios derivados de las operaciones de cobros y pagos, cambios de moneda u otros en que se incurran en virtud del presente contrato, correrán a cuenta y cargo del INVERSIÓNISTA.

4.10. En el momento de entrar en el país la unificación monetaria, los valores del presente contrato que están expresados en moneda "pesos convertibles" (CUC) se ajustarán conforme a como quede regulado por los organismos competentes. A estos efectos se suscribirá entre las partes las Actas de Conciliación correspondientes.

5. PARÁMETROS DE CALIDAD.

5.1. Ambas Partes acuerdan que los parámetros de calidad son los que están dispuestos por la actividad de Construcción y montaje según disposiciones del Ministerio de la Construcción y las Normas Cubanas.

5.2. Para el cumplimiento de los requisitos de calidad:

a) EL PRESTADOR está obligado a cumplir lo plasmado en los proyectos y sus memorias descriptivas.

b) Cualquier modificación al proyecto que EL CLIENTE desee introducir después de haber firmado el contrato, se lo comunicará al PRESTADOR por escrito de forma inmediata, modificándose la fecha de entrega prevista en el Cronograma inicial y dejando plasmado en el Libro de Obra las causas que originaron los cambios de proyecto.

5.3. Serán responsables de la Calidad en la obra:

a) EL CLIENTE velar por el cumplimiento del Plan de Calidad de la obra.

b) EL PRESTADOR es el responsable de elaborar el Plan de Calidad de la obra, así como de la calidad en la ejecución de los trabajos.



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

c) EL CLIENTE es responsable de la calidad de los materiales que sean suministrados por este y colocados en obra.

5.4. EL CLIENTE entregará toda la documentación de proyectos que permitan realizar la preparación técnica y la ejecución correcta de la obra.

5.5. Para efectuar la entrega de la obra o parte de la Obra, EL PRESTADOR notificará por escrito al CLIENTE, con 5 días de antelación que la misma o parte de la misma se encuentra lista para la inspección.

5.6. Cada vez que la totalidad de los trabajos de una sección u objeto de obra hayan sido acabados conforme a lo establecido en el Contrato, el representante del PRESTADOR solicitará al representante del CLIENTE la Entrega Provisional de esa área. El representante del CLIENTE no podrá rechazar ni rehusar esta entrega, al menos que a su juicio las no conformidades sean de tal índole o importancia que no permitan proceder a la Recepción Provisional.

5.7. En ningún caso la realización de las acciones de montaje, instalaciones y otras tareas contratadas con otras entidades por parte del CLIENTE que no sean imputables al PRESTADOR y que limiten total o parcialmente la utilización de la Obra por el CLIENTE, impedirán la firma del Acta de Entrega.

5.8. Todo gasto adicional derivado de la reparación o sustitución de trabajos realizados sin cumplir con las especificaciones contractuales correrán a cuenta del PRESTADOR.

5.9. Al concluir la subsanación de las no conformidades se emitirá el Acta de Entrega Parcial en un plazo de 3 días, contados a partir de la terminación de la inspección pasando la obra o parte de la misma a manos del CLIENTE, comenzando a transcurrir el período de Garantía.

5.10. La recepción definitiva de la obra es la que se efectúa una vez concluido el período de garantía de la Inversión, según se establece a través de la firma por ambas partes del Acta de Entrega Definitiva.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. Obligaciones y atribuciones de EL CLIENTE y de su representante en obra:

6.1.1. Realizar la coordinación, supervisión, el control, la fiscalización y aceptación de los trabajos que se ejecutarán según lo pactado en el presente Contrato, Anexos y/o los Suplementos que se deriven del mismo.

6.1.2. Emitir decisiones e instrucciones mediante documento firmado al PRESTADOR para el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que formen partes del proyecto ejecutivo del Contrato.

6.1.3. Entregar la Licencia de Obra, o en su defecto el documento que atestigüe o certifique la no necesidad de ella, en caso que proceda.

6.1.4. Garantizar las condiciones de trabajo seguras en las instalaciones. Estas se deben especificar después de realizada la inspección a los lugares de trabajo por parte de EL PRESTADOR, así como el suministro de materiales, agua potable y de corriente eléctrica 220 V y 110V.

6.1.5. Firmar el Acta de Inicio de la obra, una vez cumplimentadas las condicionantes establecidas en el presente Contrato.

6.1.6. Efectuar el pago del anticipo en la cuantía y en el término establecido en el presente.

6.1.7. Certificar y presentar a EL PRESTADOR los documentos acreditativos que dispone de los fondos financieros aprobados en su plan anual de inversión para la ejecución de las obras a ejecutar por EL PRESTADOR.

6.1.8. Aprobar la ejecución de los trabajos de construcción y montaje, sin que ninguna parte de la obra sea cubierta o se haga invisible sin su aprobación, para lo cual, antes de cubrir, soterrar, fundir o empotrar un trabajo de construcción o montaje subterráneo u oculto, EL PRESTADOR le informará al CLIENTE o a su representante en obra, el que firmará el acta de la aceptación de la calidad del trabajo revisado y el resultado de las pruebas efectuadas entregando un ejemplar de dicha acta al CLIENTE. En caso de no-asistencia del representante del CLIENTE en un plazo de 24



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal



horas a partir de la fecha de notificación, EL PRESTADOR hará contar en el libro de obra la no asistencia para inspeccionar y certificar los trabajos realizados, quedando con esta anotación exonerado de responsabilidades por el atraso que se produzca en la ejecución del renglón variante en cuestión, sin perjuicio de la reclamaciones que procedan.

6.1.9. Firmar las facturas presentadas por EL PRESTADOR, amparadas por las Certificaciones de la Producción, previamente discutidas y aceptadas entre ambas partes y efectuar el pago de éstas en el término convenido en el presente.

6.1.10. Controlar el ritmo de ejecución de los trabajos pactados, realizar la supervisión técnica de los trabajos del servicio de construcción, para lo cual EL PRESTADOR debe brindar todas las facilidades e informaciones necesarias.

6.1.11. Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito EL PRESTADOR en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones o soluciones que estime conveniente dentro de los plazos previstos en el presente Contrato con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.

6.1.12. Aceptar las Actas de Adjudicación de Atrasos que le presente EL PRESTADOR al cierre de cada mes siempre que se demuestre su responsabilidad.

6.1.13. Ordenar la paralización de los trabajos del servicio de construcción que se estén ejecutando por EL PRESTADOR a partir de la violación del alcance de los trabajos contratados, de las especificaciones técnicas, de las recomendaciones de la asistencia técnica o de las normas de calidad, dejando constancia en el Libro de Obra.

6.1.14. Notificar por escrito con 15 días de antelación al representante de EL PRESTADOR, cuando la planificación o el ritmo de la obra vaya a ser retardado o interrumpido por la falta de alguna documentación técnica o suministro, debiendo aprobar la extensión del cronograma de ejecución de obra, ante las afectaciones ocasionadas.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



6.1.15. Rechazar el uso de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o las normas de calidad vigentes nacionalmente y expresar sus objeciones con respecto al uso de personal o equipo inadecuado en la ejecución del servicio de construcción pactado.

6.1.16. Ordenar previa información y fundamentación al PRESTADOR, la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que considere no conforme con la calidad, la documentación técnica y de proyecto, o que no haya sido aprobado por el CLIENTE.

6.1.17. Garantizar el suministro de la totalidad de los materiales que demanda la obra para la ejecución de los trabajos previstos en el presente, en correspondencia con el cronograma aprobado.

6.1.18. No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior y sin perjuicio al cumplimiento de sus obligaciones, el CLIENTE cuando no cuente con los recursos necesarios o no pueda garantizar el suministro de materiales podrá convenir con el PRESTADOR, mediante Suplemento firmado, que este último asuma las obligaciones de suministro de materiales para la obra con el objetivo de que las acciones constructivas previstas en el cronograma de ejecución no sean demoradas.

6.1.19. En caso del PRESTADOR asumir las obligaciones de suministro de materiales para la obra, el CLIENTE estará obligado a abonar el valor de los materiales provistos, el que se facturará de forma independiente al valor de este contrato y deberá ser satisfecho dentro de los quince días siguientes a la entrega de los materiales.

6.1.20. Las variaciones al valor del Contrato (aumentos o disminuciones) originadas por modificaciones en el precio de los suministros respecto a los precios considerados en el presupuesto por Renglón Variante se ajustarán mediante Suplementos al contrato, acompañado por la certificación de dichos precios por el órgano o unidad empresarial que los comercializa.

6.1.21. Ninguna de las variaciones señaladas anteriormente podrá viciar o invalidar el Contrato aunque el valor y los plazos de



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

ejecución de éste podrán ser modificados en función de las mismas mediante la firma de un Suplemento al mismo por las partes al Contrato.

6.1.22. Firmar con EL PRESTADOR las Actas de Entrega Provisional y el Acta de Entrega Definitiva, acorde a lo estipulado en el Contrato.

6.1.23. Aprobar los documentos técnicos, notas de cálculo, especificaciones y las muestras de los materiales a utilizar en la obra.
6.1.24. El representante del CLIENTE en obra no está facultado para exonerar al PRESTADOR de ninguno de los deberes, responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.

6.1.25. Suministrar durante el curso de los trabajos de construcción y montaje aquella documentación, especificación o instrucción adicional necesaria para la debida y adecuada ejecución de los trabajos, objetos del presente.

6.1.26. Gestionar y tener a su disposición los fondos financieros necesarios para pagar las certificaciones presentadas por EL PRESTADOR y aprobadas por el representante en obra del CLIENTE.

6.1.27. Asegurar, aportar y mantener permanentemente, durante toda la ejecución de la obra, la dirección facultativa de la misma, el personal idóneo para la dirección técnica, control de calidad, programación y control de la obra y toda la supervisión que debe realizar en virtud de las obligaciones que adquieren ambas partes por el presente Contrato.

6.1.28. Mantener libre de responsabilidad a EL PRESTADOR contra todo daño, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza originados por reclamaciones y procedimientos establecidos contra EL CLIENTE como consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas, nombres u otro derecho de propiedad intelectual protegido, que guarde relación con cualquier equipo de construcción o materiales incorporados a la obra por este.

6.1.29. Informar al personal de EL PRESTADOR que ejecutará la obra, de las regulaciones vigentes por el centro en materia

de Protección Física y controlar su cumplimiento.

6.2. Obligaciones y Atribuciones de EL PRESTADOR y de su Representante de Obra:

6.2.1. Responder por la ejecución del objeto del Contrato con la calidad pactada, incluyendo la idoneidad, estabilidad y seguridad de todas las operaciones y métodos constructivos aplicados o desarrollados en la obra.

6.2.2. Responder por la coordinación de las obras entre ellas, para permitir el buen desarrollo de las interacciones entre los diferentes objetos de obras y actividades constructivas.

6.2.3. Garantizar que el entorno de la obra no sufra daños causados por incumplimiento, negligencia o irresponsabilidad de EL PRESTADOR o sus subcontratados.

6.2.4. Elaborar y firmar el Acta de Inicio de la Obra, una vez cumplimentadas las condicionantes establecidas en el presente Contrato.

6.2.5. Responsabilizarse con el uso y custodia de la documentación de proyectos y especificaciones técnicas utilizadas para la ejecución de la construcción y el montaje objeto del presente Contrato.

6.2.6. Elaborar el cronograma de ejecución de la obra que se detalla en Anexo No. 4 al presente.

6.2.7. Garantizar la mano de obra calificada requerida para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el objeto del presente contrato.

6.2.8. Rectificar a su costo y a satisfacción del CLIENTE cualquier error que se detectara en relación con los proyectos y las regulaciones y normas de la construcción vigentes, siempre que dicho error no sea debido a errores en la documentación de proyecto entregada o instrucciones del CLIENTE, en cuyo caso será asumido por éste.

6.2.9. Presentar las Certificaciones y Facturas para la realización del pago por parte de EL CLIENTE, en los términos estipulados en el presente Contrato de los servicios técnicos pactados.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

6.2.10. Registrar en el Libro de Obras al ejecutarse las obras productos del presente servicio técnico las incidencias de los trabajos que ocurrán en su ejecución.

6.2.11. Mantener y custodiar el Libro de Obra, permitiendo que el mismo se encuentre siempre a total disposición de EL CLIENTE, aunque delimitando el nivel de acceso de terceros pero facilitándoselo a las autoridades que estén facultadas para realizar anotaciones según lo establecido legalmente.

6.2.12. Responsabilizarse con la aplicación de todas las regulaciones vigentes en materia de Protección e Higiene del Trabajo, dándole el seguimiento establecido al cumplimiento del Proyecto de Seguridad confeccionado para la Obra según lo establecido en la Resolución 204/2014 del Ministerio de la Construcción al presente Contrato.

6.2.13. Elaborar y presentar a EL CLIENTE para su aprobación, previo a la firma del contrato, el Proyecto de Seguridad y Salud del Trabajo, así como el Plan de Calidad para la obra en cuestión.

6.2.14. Cumplir con lo relacionado con la Seguridad y Salud en el trabajo y los requerimientos de las normas de PHT para cada actividad constructiva; en correspondencia con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en cuanto a esta materia de la cual es rector el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (ver Anexo No.3. Plan de Seguridad y Salud).

6.2.15. Elaborar y presentar al CLIENTE para su aprobación las Actas de Adjudicación de Atrasos que correspondan cada mes con la documentación que evidencie su responsabilidad en el atraso del cronograma de ejecución de la obra.

6.2.16. Ofrecer las facilidades de obra requeridas por terceros que contrate la inversión, para lo cual el CLIENTE notificará con 15 días de antelación a EL PRESTADOR de su interés en la incorporación de dicha fuerza.

6.3. Tanto el CLIENTE como el PRESTADOR designarán por escrito a su Representante en Obra previo a la elaboración del Acta de Inicio de la Obra.

7. COMUNICACIÓN.

7.1. Ambas partes mantendrán una estrecha comunicación, de forma escrita, dejando evidencia de cualquier irregularidad que se presente durante la vigencia del contrato, en el Libro de Obra.

7.2. La parte que reciba la comunicación viene obligado a emitir la correspondiente respuesta y dejar constancia de sus consideraciones sobre el asunto en cuestión de igual forma.

8. PRUEBA Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS.

8.1. EL PRESTADOR conjuntamente con EL CLIENTE ejecutarán las pruebas de terminación parcial y total de la reparación y/o mantenimiento de las obras comprendidas en el objeto del presente Contrato y/o en los Suplementos que se suscriban al amparo del mismo, emitiendo la documentación de pruebas pertinentes.

8.2. EL PRESTADOR presentará una vez concluidos los trabajos pactados en el presente Contrato, el Acta de Aceptación y Recepción de la Obra, la que tendrá implícita la aceptación de la calidad de los trabajos, en un término de tres (3) días siguientes a la fecha en que haya sido presentada por EL PRESTADOR la solicitud de recepción de la obra o parte de ella, EL CLIENTE procede a su revisión. Si de esta resulta que está de acuerdo con lo convenido en el Contrato, procede a su recepción, lo que se hace constar en acta que firmarán las Partes y/o sus Representantes.

8.3. Si se cumple lo expresado en el párrafo anterior, pero la Comisión considera que existen determinados trabajos que deben completarse y que los mismos no impiden la explotación de la Obra, se relacionarán los mismos en un Anexo al Acta de Entrega Recepción y ambas partes firmarán dicha Acta, pasando la Obra a manos de EL CLIENTE,


EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas

 Cooperativa de
Construcción
Cubana


GESME 12
Empresa Metal-Mecánica
INOXIDABLES VARONA
DIRECCIÓN
EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

estando obligado EL PRESTADOR a ejecutar dichos trabajos en el plazo que las partes acuerden.

9. GARANTÍAS.

9.1. El Período de Garantía por la ejecución de este Contrato, comenzará a contar a partir de la firma del Acta de Entrega de la Obra y su duración será de un (1) año, en correspondencia a la naturaleza de los trabajos ejecutados y las características técnicas de los productos y materiales empleados.

9.2. Durante el plazo de garantía previsto, EL PRESTADOR realizará todos los trabajos de reparación, enmienda, reconstrucción, rectificación y arreglos por defectos constructivos, imperfecciones y otras fallas que se detecten, cuando éstas surjan como consecuencia de la no ejecución acorde con las especificaciones contractuales o de proyectos, por negligencia o descuido por parte de EL PRESTADOR o por problemas de calidad en los materiales aportados por éste.

9.3. EL PRESTADOR responderá por los vicios ocultos imputables solo a la ejecución de los trabajos pactados en el presente Contrato, durante un Período de Tres años a partir de la firma correspondiente Acta de Entrega Definitiva, no haciéndose responsable de los resultados deficientes a largo Plazo que puedan surgir debido a la mala calidad de los materiales o productos aportados por EL CLIENTE, problemas iniciales de Proyecto o deficiencias de la Construcción del inmueble.

10. RECLAMACIONES.

10.1. Ambas partes tienen el derecho de reclamarse mutuamente por cualquier incumplimiento relativo al presente Contrato y/o a los Suplementos que se suscriban a su amparo. Las reclamaciones deberán hacerse al Representante Legal de la Parte reclamada en su domicilio social, por escrito y adjuntando las pruebas que se consideren oportunas por la Parte reclamante, en un término no mayor de treinta (30) días de haber ocurrido el incumplimiento.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



10.2. La Parte reclamada estará obligada a examinar las reclamaciones de la Parte reclamante e informarle acerca de las medidas efectivas adoptadas para dar solución a las mismas en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción por la Parte reclamada.

10.3. Si la Parte reclamada incumple lo convenido en la cláusula que antecede, la Parte reclamante tendrá derecho a adoptar las acciones que estime pertinentes para eliminar las deficiencias que originaron la reclamación, corriendo los gastos por cuenta de la Parte reclamada, sin que tal actuación afecte las garantías ni libere a la Parte reclamada de sus responsabilidades y, al propio tiempo, la Parte reclamante tendrá derecho a proceder a utilizar la vía de solución de conflictos establecida en este Contrato una vez agotada la vía administrativa.

11. PENALIDADES Y BONIFICACIONES.

11.1. La parte que incumpla total o parcialmente cualquiera de sus obligaciones contractuales, será materialmente responsable del incumplimiento que por intención o por negligencia le sea imputable. Salvo pacto en contrario, la parte que delegare en un tercero el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, responderá ante la otra parte del contrato por el incumplimiento total o parcial por parte de ese tercero, como si se tratara de sus propios actos.

11.2. La responsabilidad material comprenderá:

- a) la reparación del daño causado;
- b) la indemnización de los perjuicios ocasionados;
- c) la sanción pecuniaria, en los casos y en las cuantías establecidas en el presente contrato.

11.3. Por la reparación del daño, la indemnización de los perjuicios y el pago de la sanción pecuniaria, la parte infractora no queda liberada del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, excepto en los casos en que haya perdido vigencia la tarea del plan que le dio origen a la obligación contractual.



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

11.4. Por el incumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato, la parte infractora abonará una sanción pecuniaria equivalente al 1% del valor de la certificación correspondiente al momento en que haya ocurrido la transgresión.

11.5. EL INVERSIONISTA viene obligado a indemnizar al CONSTRUCTOR por las afectaciones que le ocasione producto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales establecidas en el presente Contrato, en cuanto a la entrega de la documentación técnica y suministros de materiales necesarios que afecten el cumplimiento del cronograma de ejecución, la que será calculada de la siguiente manera.

Valor total del contrato X 0.25

Días hábiles de ejecución

11.6. El valor calculado como indemnización se le facturará de forma independiente, estando EL CLIENTE obligado a efectuar su pago dentro de los quince días siguientes a la fecha de incumplimiento de la obligación.

11.7. El pago de la Sanción Pecuniaria no exime al infractor del cumplimiento de la obligación.

11.8. El pago de la Sanción Pecuniaria sustituye a la reparación de daños e indemnización de perjuicios que se deriven de incumplimientos de obligaciones, por lo que el resarcimiento por daños y la indemnización por perjuicios solo serán reclamables en la cuantía que excedan el monto pagado por concepto de sanción pecuniaria.

11.9. El pago de intereses moratorios dispuesto en la Cláusula 4.6, excluye la sanción pecuniaria y demás penalidades.

11.10. Si EL PRESTADOR cumple su obligación de terminar las obras y entregarlas dentro del plazo previsto en el cronograma de ejecución pactado, le será devuelta la cantidad total de dinero que haya pagado por sanciones pecuniarias debidas a incumplimientos parciales durante la ejecución de la obra.

12. CAUSALES EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

12.1. Las Partes quedarán liberadas de responsabilidad por el cumplimiento inadecuado o incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de una de las Causas Eximentes de Responsabilidad.

12.2. Se entienden comprendidos entre las Causas Eximentes de la Responsabilidad el Caso Fortuito, la Fuerza Mayor y las Condiciones Ambientales Adversas. Caso Fortuito, se produce por la acción de las fuerzas de la naturaleza, ajeno a la voluntad humana y si bien puede ser previsible, resulta inevitable. Fuerza Mayor, se produce por la interferente actuación de un tercero, sea legítimo como un Órgano de Gobierno o ilegítimo como Guerra declarada o no declarada, hostilidades, invasión y acción de enemigos extranjeros, guerra civil, entre otra.

12.3. Se entenderá también como Fuerza Mayor a los efectos de esta Cláusula, los hechos imprevisibles, o si previsibles inevitables, después de adoptadas todas las medidas posibles, ajenas a la voluntad de las Partes, y que surjan con posterioridad a la firma del presente Contrato.

12.4. La parte que invoque la Fuerza Mayor notificará por cualquier vía rápida posible a la otra Parte, la naturaleza, comienzo y posibles consecuencias surgidas así como la relación causal y temporal entre ellas, la demora en el cumplimiento así como oportunamente su terminación.

12.5. En un plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de notificación inicial, la Parte que invocó la Fuerza Mayor enviará a la otra parte una certificación de la Cámara de Comercio o del Organismo Estatal que tenga relación con el hecho y que carezca de vinculación con cualquiera de las Partes, confirmando el hecho, sus consecuencias y posible duración.

12.6. Si el período de Fuerza Mayor excede de tres (3) meses en interrumpidos, las Partes se reunirán para examinar todas las cuestiones y, consecuentemente, acordar las medidas,



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

términos y condiciones necesarios para la normalización de la situación afectada.

12.7. Cuando la Fuerza Mayor sobrevenida impida parcial o total pero definitivamente la ejecución de este Contrato, el mismo podrá ser resuelto de común acuerdo y sin penalidad para ninguno de los obligados.

12.8. En caso de resolución del presente Contrato al amparo de la cláusula que antecede deberán liquidarse por EL CLIENTE todos los suministros y provisiones en curso, los gastos y trabajos ejecutados y no certificados o terminados y no cobrados y todo otro concepto devengado, retenido o pendiente de pago.

12.9. Si la Fuerza Mayor no impide la continuación de las obras y EL CLIENTE no opta por rescindir el presente Contrato correrán a su costa todos los gastos en que incurra EL PRESTADOR por la reparación de los daños causados por la Fuerza Mayor, siempre y cuando tales daños no se hayan producido por causas imputables a EL PRESTADOR.

12.10. En el caso de que EL CLIENTE opte por la resolución del presente Contrato debido a los daños causados por la Fuerza Mayor, EL PRESTADOR cobrará y EL CLIENTE pagará el valor de los trabajos terminados y parcialmente ejecutados, así como los suministros adquiridos por EL PRESTADOR para las obras, incluyendo los que se encuentren dañados o perdidos por causa de la Fuerza Mayor, así como los almacenados o contratados razonablemente por EL PRESTADOR para la ejecución de las obras.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

13.1. Las Partes se comprometen a cumplimentar de buena fe el presente Contrato, sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban a su amparo.

13.2. Las Partes acuerdan resolver mediante negociaciones amigables las discrepancias que puedan surgir entre las mismas relacionadas con la interpretación o la ejecución de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, de los Suplementos y sus Anexos que se suscriban.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



13.3. Las reclamaciones deberán presentarse para:

- exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas;
- el pago de sanciones pecuniarias, reparaciones e indemnizaciones.

13.4. Si las partes no llegan a acuerdo, la discrepancia será sometida a la Sala de lo Económico del Tribunal Popular competente.

13.5. La presentación de una discrepancia ante la instancia judicial a que se refiere la cláusula que antecede no eximirá a ninguna de las Partes del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

14. VIGENCIA CONTRACTUAL.

14.1. El presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban a su amparo entrarán en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento por las partes de las obligaciones que le atañen en virtud del presente contrato, lo que se hará efectivo con la firma por las partes del acta de entrega de la Obra, sin perjuicio de las obligaciones relativas a las garantías aquí pactadas.

15. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. Si cualquiera de las Partes ve afectados sus intereses por circunstancias que escapen a su control y sean inevitables, exceptuadas las Causas Eximentes de Responsabilidad EL CLIENTE y EL PRESTADOR pueden terminar o modificar el presente Contrato en cualquier momento, de común acuerdo por escrito entre ambas.

15.2. EL CLIENTE tendrá derecho a terminar el presente Contrato si EL PRESTADOR incurre en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Incumplimientos reiterados en el Cronograma de Ejecución de Obra.
- Mala calidad en la ejecución de los trabajos realizados por EL PRESTADOR.
- Incumplimientos reiterados de las especificaciones previstas en la documentación de proyectos o en otras instrucciones escritas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

impartidas por EL CLIENTE de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en los Suplementos que se suscriban.

d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

15.3. EL PRESTADOR tendrá derecho a terminar el presente Contrato si EL CLIENTE incurre en cualquiera de los siguientes aspectos:

a) Incumpla los pagos, de forma reiterada, a EL PRESTADOR de las facturas aprobadas por su Representante en Obra.

b) Ponga inconvenientes u obstáculos o deniegue reiteradamente, sin causa justificada, la aprobación por su parte o su Representante de las certificaciones de obras presentadas.

c) Cuando la obra se encuentre paralizada por causas atribuibles al CLIENTE por más de seis meses desde la firma del acta de paralización de la obra.

d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

16. CONFIDENCIALIDAD.

16.1. Ambas partes deben preservar la confidencialidad de la información que recíprocamente se suministren con este carácter, cuya violación debe ser objeto de reclamación según y cómo se establece en el presente y corrección de forma personalizada en el domicilio legal de la otra parte.

17. DISPOSICIONES FINALES.

17.1. Si durante la ejecución de los trabajos EL CLIENTE impone restricciones que afecten la adecuada marcha de los trabajos e impidan el oportuno cumplimiento de los Cronogramas de Ejecución de las obras, tales como la paralización de determinados trabajos por modificaciones de proyecto u otras causas similares debido a situaciones imprevistas determinadas en Obra; EL PRESTADOR aceptará dichas imposiciones, pero EL CLIENTE aprobará la prórroga del plazo de ejecución que fuere necesaria por escrito o facilitará a EL PRESTADOR la posibilidad de la continuidad de su labor en otros sectores de la obra.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



17.2. Las PARTES de mutuo acuerdo podrán a través de sus representantes en obra modificar las actividades a realizar pactadas en este contrato, mediante la firma de mutuo acuerdo de la orden de cambio correspondiente, siempre y cuando dichos cambios no impliquen variaciones en el presupuesto o cronograma aprobado.

17.3. Los Derechos y Obligaciones establecidos en el presente Contrato, no podrán ser transferido o cedidos a terceros sin que medie acuerdo previo entre las partes.

17.4. EL PRESTADOR, informando previamente a EL CLIENTE, este podrá subcontratar a terceros parte de los trabajos pactados en este Contrato pero ello no lo exonerará de ninguna de sus obligaciones frente a EL CLIENTE.

17.5. Una vez firmado este Contrato toda la correspondencia que se hubiesen cursado entre las Partes y que no formen parte del mismo se tendrán por nulas y sin ningún valor.

17.6. Toda adición o modificación a los términos pactados en el presente Contrato o en los documentos que se suscriban a su amparo se realizará mediante Suplemento a los mismos y adquieren fuerza legal a partir de la fecha en que sean firmados por Ambas Partes.

17.7. Ambas Partes se obligan a mantener confidencialidad sobre toda la información y documentación de este Contrato y/o relacionada con el mismo, adoptando las disposiciones necesarias para ello.

17.8. Los términos "días", "meses" y "años", utilizados en el presente Contrato se refieren a días, meses y años naturales salvo expresa referencia a días hábiles o cualquier otra declaración específica diferente establecida en las propias cláusulas de este Contrato.

17.9. Cualquier obligación que resulte del cumplimiento de este Contrato que suscriban las Partes cuya ejecución recaiga en un día inhábil en relación con cualquiera de las Partes o a terceros, será diferida al día hábil siguiente, en el entendido de que ese aplazamiento no modificará el cumplimiento de las sucesivas obligaciones pactadas entre las Partes.



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

17.10. EL PRESTADOR se compromete por este Contrato ante EL CLIENTE a ejecutar los trabajos en las obras, objeto del presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban de conformidad con las estipulaciones de ambos instrumentos y en atención a los pagos que EL CLIENTE efectuará a EL PRESTADOR.

17.11. EL CLIENTE por su parte se compromete ante EL PRESTADOR a cumplir con las estipulaciones del presente Contrato sus Anexos y/o los Suplementos que se suscriban y a efectuar los pagos en las cantidades pactadas en atención a la ejecución de los trabajos de reparación y/o mantenimiento de las obras por EL PRESTADOR.

17.12. El presente Contrato está compuesto por 4 Anexos.

- Anexo No. 1. Memoria descriptiva.
- Anexo No. 2: Presupuesto de la obra.
- Anexo No. 3. Cronograma de Ejecución.
- Anexo No. 4. Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo No. 5. Plan de Calidad de la Obra.

18. RÉGIMEN LEGAL

18.1. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales que se especifican a continuación y otras que resulten de aplicación:

- Decreto Ley 241 de 26 de Septiembre de 2006 sobre la Competencia y Jurisdicción de las Salas de lo Económico del Tribunal Provincial Popular.
- Decreto Ley 304 de fecha 1ro. de noviembre de 2012 "De la Contratación Económica".
- Decreto Ley 305 de fecha 15 de noviembre de 2012 "De las Cooperativas no Agropecuarias".
- Decreto 309 de fecha 28 de noviembre de 2012 "Reglamento de las Cooperativas no Agropecuarias de primer grado".
- Decreto 310 de fecha 17 de diciembre de 2012 "de los tipos de Contratos".
- Decreto 327 de fecha 11 de octubre de 2014 "Sobre el Proceso CLIENTE".
- Resolución 101 de 2011 del Banco Central de Cuba que establece las Normas Básicas para los Cobros y Pagos.
- Resolución 742/2000 MICONS de fecha 17 de julio de 2000 del "Libro de Obra"
- Resolución 204/2014 MICONS

Y para que así conste es firmado este Contrato por Ambas Partes de conformidad en dos ejemplares a mismo tenor y efectos legales en La Habana a los 23 días del mes de abril del año 2018.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

Anexo No. 1:
Memoria descriptiva de la Obra.

Cliente: Metal. Mecánica Varona

Obra: EXPOCUBA

Objeto de Obra: PABELLON No12 (EDUCACION) Y PABELLON No22 (SIME)

Descripción de la obra:

Pabellones 12 y 22 con cubierta metálica con estructura soporte tipo estéreocelosía con una altura de cubierta aproximada de 12m, Se solicita cambio de canales pluviales y mantenimiento anticorrosivo a los soportes de las canales

Alcance de los trabajos:

Pabellón No12 (Educación). Se consideran 128 m de canales pluviales a sustituir
Pabellón No22 (Sime). Se consideran 192 m de canales pluviales a sustituir
Debido al gran grado de oxidación y deterioro de las canales pluviales existente en estos pabellones se necesita retirarlas y sustituirlas por nuevas canales pluviales

Las actividades a realizar son las siguientes

- Desmontar canales pluviales
- Traslado Fuera del área de trabajo del material desmontado
- Raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora a superficie de soporte metálico de canales.
- Aplicación de una mano de pintura anticorrosiva
- Aplicación de 2 manos de pintura de terminación (esmalte metálico)
- Colocación de canales pluviales
- Instalación de Tragante pluvial en Canales. Esta actividad comprende instalación de tragantes con gorro y casquillo metálico con acople para tubería de PVC
- Instalación de tuberías de PVC recolectora de canal pluvial
- Arme y Desarme de Andamios

Notas:

En pabellón No 12, las actividades para realizar el mantenimiento constructivo a los soportes metálicos de las canales pluviales se asumen 128 platina metálica de 30mm x 2 mm y 1.30m de longitud espaciadas cada 1.0m

En pabellón No 22, las actividades para realizar el mantenimiento constructivo a los soportes metálicos de las canales pluviales se asumen 128 platina metálica de 30mm x 2 mm y 1.30m de longitud espaciadas cada 1.0m

Los trabajos de colocación de tragantes y colocación de tuberías de PVC fueron estimados y se deberán ser reajustados de acuerdo a lo real existente en cada Pabellón.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

Objeto de Obra: EXPOCUBA.PABELLONES 12 Y 22
 Cliente: METAL.MECANICA VARONA

No	Conceptos de gastos	CUC	MT
1	Resumen de presupuesto.	\$ 2,223.28	\$ 2,223.28
2	Gastos Directos de Obra	\$ 111.16	\$ 111.16
3	Gastos Generales de Obra *	\$ 2,472.16	\$ 2,472.16
4	Gastos Indirectos	\$ 594.10	\$ 594.10
5	Presupuestos Independientes	\$ 2,232.00	\$ 2,232.00
6	Imprevistos	\$ -	\$ -
7	COSTO TOTAL	\$ 7,632.70	\$ 7,632.70
8	UTILIDAD	\$ 810.10	\$ 810.10
9	Precio del Servicio de Construcción	\$ 8,442.80	\$ 8,442.80
10	Pago de tributos (10%)	\$ 938.09	\$ 938.09
11	Precio Mano de Obra	\$ 9,380.89	\$ 9,380.89
12	Precio Estimado Materiales	\$ -	\$ -
13	Precio Total del Servicio de Construcción	\$ 9,380.89	\$ 9,380.89

Tiempo de ejecución: (días)
 Cantidad de hombres:

24
 12

Cooperativa de Construcción Cubana (CCC)

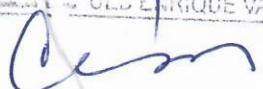
Dirección: Calle 3ra No. 9604 e/ 96 y 96A, Playa

Teléfono: 72044632 - 33

E-mail: cccubana@ccc.co.cu



EL PRESTADOR
 Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
 César Luis García Rosabal

Nº	Desglose de actividades a ejecutar	UM	CANT	Prec.	Total			
				Unit	(cuc)			
EXPOCUBA								
Descripción de la obra : PABELLONES 12 Y 22 CON CUBIERTA METALICA CON ESTRUCTURA SOPORTE TIPO ESTEREOCELOSIA CON UNA ALTURA DE CUBIERTA APROXIMADA DE 12m SE SOLICITA CAMBIO DE CANALES PLUVIALES Y MANTENIMIENTO ANTICORROSIVO A LOS SOPORTES DE LAS CANALES								
				\$	891.95			
PABELLON No12 (EDUCACION). SE CONSIDERAN 128 m DE CANALES PLUVIALES A SUSTITUIR								
1.1.0	RETIRO DE CANALES PLUVIALES. La canal metálica debido a su grado de corrosión se necesita retirar.			\$	66.30			
1.1.1	Desmontar canales pluviales	m l	128.00	\$ 0.50	\$ 64.00			
1.1.2	Traslado Fuera del área de trabajo del material desmontado (10 metros)	m3	2.30	\$ 1.00	\$ 2.30			
2.1.0	Actividades para realizar mantenimiento constructivo a los soportes metálicos de las canales pluviales: Se asume 120 platina metálica de 30mm x 2 mm y 1.30m de longitud espaciadas cada 1.0m.			\$	31.63			
2.1.1	Raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora a superficie de purlings .	m2	10.65	\$ 0.87	\$ 9.27			
2.1.2	Aplicacion de una mano de pintura anticorrosiva	m2	10.65	\$ 0.90	\$ 9.58			
2.1.3	Aplicacion de 2 manos de pintura de terminacion (esmalte metalico)	m2	10.65	\$ 1.20	\$ 12.78			
3.2.0	Actividades montaje de canales pluviales			\$	794.02			
3.2.1	Colocacion de canales pluviales	m	128.00	\$ 2.10	\$ 268.80			
3.2.2	Instalación de Tragante pluvial en Canales. Esta actividad comprende instalación de tragantes con gorro y casquillo metálico de acople para tubería de pvc	u	18.00	\$ 2.20	\$ 39.60			
3.2.3	Instalacion de tuberias de pvc recolectora de canal pluvial	m	100.00	\$ 1.30	\$ 130.00			
3.2.4	Arme y Desarme de Andamios (7 secciones de altura de andamio en una longitud de 128)	m2	725.76	\$ 0.49	\$ 355.62			
PABELLON No22 (SIME). SE CONSIDERAN 192 m DE CANALES PLUVIALES A SUSTITUIR								
1.1.0	RETIRO DE CANALES PLUVIALES. La canal metálica debido a su grado de corrosión se necesita retirar.			\$	99.45			
1.1.1	Desmontar canales pluviales	m l	192.00	\$ 0.50	\$ 96.00			
1.1.2	Traslado Fuera del área de trabajo del material desmontado (10 metros)	m3	3.45	\$ 1.00	\$ 3.45			
2.1.0	Actividades para realizar mantenimiento constructivo a los soportes metálicos de las canales pluviales: Se asume 120 platina metálica de 30mm x 2 mm y 1.30m de longitud espaciadas cada 1.0m.			\$	47.44			
2.1.1	Raspado de la superficie con cepillo de alambre y/o pulidora a superficie de purlings .	m2	15.97	\$ 0.87	\$ 13.90			
2.1.2	Aplicacion de una mano de pintura anticorrosiva	m2	15.97	\$ 0.90	\$ 14.38			
2.1.3	Aplicacion de 2 manos de pintura de terminacion (esmalte metalico)	m2	15.97	\$ 1.20	\$ 19.17			
3.2.0	Actividades montaje de canales pluviales			\$	1,184.43			
3.2.1	Colocacion de canales pluviales	m	192.00	\$ 2.10	\$ 403.20			
3.2.2	Instalación de Tragante pluvial en Canales. Esta actividad comprende instalación de tragantes con gorro y casquillo metálico de acople para tubería de pvc	u	24.00	\$ 2.20	\$ 52.80			
3.2.3	Instalacion de tuberias de pvc recolectora de canal pluvial	m	150.00	\$ 1.30	\$ 195.00			
3.2.4	Arme y Desarme de Andamios (7 secciones de altura de andamio en una longitud de 192)	m2	1,088.64	\$ 0.49	\$ 533.43			



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



Cooperativa de
Construcción
Cubana



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

Gastos Directos de Obra

2. Otros Gastos-----

\$ 111.16

Gastos	%	Importe
Gastos de PHT	3	\$66.70
Gastos Menores	2	\$44.47



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal



Cooperativa de Construcción
Cubana

Objeto de Obra: EXPOCUBA.PABELLONES 12 Y 22
Cliente:METAL.MECANICA VARONA

HOJA DE CALCULO "GASTOS GENERALES Y ADMINIST. DE OBRA"

1. ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS y COMERCIAL-----

\$ 2,472.16

1.- Salarios:

CARGO	UM	CANT/MES	TARIFA	IMPORTE
Jefe de Brigada	hh	192	\$2.08	\$400.00
Especialista	hh	192	\$1.30	\$250.00

2.- Transporte

VEHICULO	UM	CANT	TARIFA	IMPORTE
Carro	h	192	\$8.13	\$1,560.00

3.- Comunicaciones

EQUIPO	Meses	CANT/MES	TARIFA	IMPORTE
Móvil	1.0	2.00	\$25.00	\$50.00

EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

HOJA DE RESUMEN DE "PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES"

2. Otros gastos adicionales----- \$ 2,232.00

Otros Gastos	Cant.	Dias	Tarifa CUC	Importe
Alimentación	12	24	\$3.25	\$936.00
Transportación trabajadores	12	24	\$4.50	\$1,296.00


EL PRESTADOR

Jorge A Alfonso Cambas

HOJA DE RESUMEN DE "PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES"

2. Otros gastos adicionales-----

\$ 720,00

Otros Gastos	Cant.	Dias	Tarifa CUC	Importe
Alimentación	6	30	\$2,00	\$360,00
Transportación trabajadores	6	30	\$2,00	\$360,00



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



GESIME 12
Empresa Metal- Mecánica
INOXIDABLES VARONA
DIRECCIÓN
ENRIQUE VARONA

EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

Anexo No. 3

Id	Icono	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	marzo	abril
							19/03/2018	20/03/2018
1	Start		Sustutucion Canales Pluviales. EXPOCUBA	24 días	lun 05/03/18	jue 05/04/18		
2		Pabellon 12	Desmontar canales pluviales	19 días	lun 05/03/18	jue 29/03/18		
3			Traslado del material desmontado (10 metros)	7 días	lun 05/03/18	mar 13/03/18		
4			Raspado de la superficie de purlings.	5 días	mié 07/03/18	mar 13/03/18		
5			Aplicacion de una mano de pintura anticorrosiva	5 días	mié 07/03/18	mar 13/03/18		
6			Aplicación de 2 manos de pintura esmalte metalico	3 días	mar 13/03/18	jue 15/03/18		
7			Colocacion de canales pluviales	6 días	vie 16/03/18	vie 23/03/18		
8			Instalacion de Tragante pluvial en Canales.	10 días	vie 16/03/18	jue 29/03/18		
9			Instalacion de tuberias de pvc de canal pluvial	4 días	lun 26/03/18	jue 29/03/18		
10			Arme y Desarme de Andamios	4 días	lun 26/03/18	jue 29/03/18		
11		Pabellon 22	19 días	lun 05/03/18	jue 29/03/18			
12			Desmontar canales pluviales	24 días	lun 05/03/18	jue 05/04/18		
13			Traslado del material desmontado (10 metros)	7 días	lun 05/03/18	mar 13/03/18		
14			Raspado de la superficie de purlings.	5 días	mié 07/03/18	mar 13/03/18		
15			Aplicacion de una mano de pintura anticorrosiva	5 días	vie 09/03/18	jue 15/03/18		
16			Aplicación de 2 manos de pintura esmalte metalico	6 días	mar 13/03/18	mar 20/03/18		
17			Colocacion de canales pluviales	7 días	jue 15/03/18	vie 23/03/18		
18			Instalacion de Tragante pluvial en Canales.	15 días	vie 16/03/18	jue 05/04/18		
19			Instalacion de tuberias de pvc de canal pluvial	5 días	vie 30/03/18	jue 05/04/18		
20			Arme y Desarme de Andamios	5 días	dom 01/04/18	jue 05/04/18		
21				24 días	lun 05/03/18	jue 05/04/18		



Orlando

EL CLIENTE

Domingo

EL PRESTADOR

Anexo No. 4:
Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cliente: Metal. Mecánica Varona.

Obra: EXPOCUBA.

Objeto de Obra: PABELLON 12 y 22.

1. Objetivos:

Se consideran 192 m de canales pluviales a impermeabilizar.

Debido al gran grado de oxidación y deterioro de las canales existentes en estos pabellones.

Para más detalles ver memoria descriptiva.

2. Alcance.

Se consideran 192m de canales pluviales a impermeabilizar y colocación de Manta.

Debido al gran grado de oxidación y deterioro de las canales pluviales existente en estos pabellones se necesita retirarlas y sustituirlas por nuevas canales pluviales.

Para más detalles ver memoria descriptiva.

3. Ubicación de la obra.

Linderos y edificaciones colindantes: Ver proyecto de organización.

4. Características generales de la obra.

4.1 Entorno natural y afectaciones al medio ambiente: El viento predominante es del NE, con una velocidad de 25 Km/h. La zona se ve afectada por las lluvias, según el periodo estacional.

Las afectaciones al medio ambiente serán por ruido, provocadas por los medios que se utilizaran, dentro de los parámetros establecidos. Se producirán también emanaciones de polvo en las vías de circulación, los puntos para botar los escombros lo definirá el cliente y se cumplirá con lo establecido en el programa ambiental para la obra.

4.2 Plazos de ejecución: 10 días.

4.3 Valor del contrato. Según contrato

4.4 Número de trabajadores en etapa pico: 5 trabajadores con los EPP e instruidos en materia de SST.

5. Riesgos.

5.1 Riesgos profesionales y medidas de protección.

- | | |
|----------------------------|---------------------------------|
| • Dermatosis. | • Afección a la vista. |
| • Caída a diferente nivel. | • Incendio. |
| • Caída del mismo nivel. | • Golpes por objetos o equipos. |
| • Heridas punzantes. | • Absorción de gases tóxicos. |
| • Caída de objetos | • Partículas volantes. |
| • Quemaduras. | • Sobreesfuerzo. |
| • Electrocución. | • Caída de objetos. |

Trabajos en andamios. Medidas de seguridad.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

- La madera a emplear para construir andamios debe garantizar la seguridad calculada de acuerdo con el empleo que se le dará, descortezada y sin pintar.
- Las cuerdas y cables que se empleen en los andamios serán de tamaño y resistencia en correspondencia con las exigencias de seguridad.
- Los clavos que se empleen en la construcción de los andamios tendrán las medidas que garanticen una sujeción segura de las maderas. Se prohíbe el empleo de clavos oxidados, deformados, de fundición o hierro colado.
- Los tubos a emplear en la construcción de andamios metálicos no podrán tener deformaciones, corrosión u otros defectos
- Las vigas de sustentación para andamios en voladizo tendrán la resistencia adecuada.
- Todos los andamios estarán provistos de escaleras seguras,
- Cuando los andamios se comuniquen con el piso se hará mediante plataformas de madera o metálicas provistas de barandas.
- El ancho de las plataformas de trabajo será de 60 Cm cuando se usa para sostener personas y de 80 Cm para sostener cargas.
- Los andamios pesados se sostendrán con cables de acero con la resistencia adecuada y los ganchos serán resistentes y en buen estado.
- Las vigas de sustentación de andamios en voladizo no podrán tener una separación mayor de 1 m.
- Los andamios sobre caballetes no podrán tener una altura mayor a 3 m y se prohíbe colocarlos al lado de balcones o azoteas.
- Los andamios metálicos deben arriostarse a tierra, los trabajadores no laboraran en ellos cuando hay peligro de descargas eléctricas vientos fuertes y lluvias.
- Los andamios sobre ruedas tendrán seguros en las ruedas, no se desplazaran con personas o cargas y se desplazaran sobre superficies planas.
- Los operarios trabajarán en andamios siempre atados con arnés y desplazarse por ellos mediante cuerdas de seguridad.
- Los materiales se izan a los andamios mediante cuerdas o sogas según sea el caso.

En trabajos de pinturas. Riesgos.

Además de los riesgos descritos en el presente PSST cuando se trabaja en alturas, con el empleo de escaleras y andamios hay que considerar la presencia de sustancias tóxicas, posibles afecciones a la piel, quemaduras e incendios.

Para contrarrestar estos riesgos, además de los medios de protección ya mencionados anteriormente, se requieren como medios de protección adicionales: guantes de goma, respirador contra pintura y ropa impermeable.

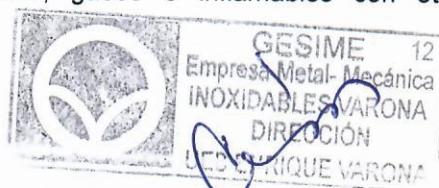
En las áreas donde se esté aplicando pintura o se manipulen estos productos se prohíbe fumar, hacer fuegos y derramar pintura. Los recipientes de pintura y accesorios estarán tapados y organizados.

Medidas de seguridad.

- Los trabajadores designados para estas labores deben instruirse en el desempeño por parte de los técnicos y jefes de colectivos según sea el caso.
- Tanto en su almacenamiento se observarán las exigencias establecidas atendiendo a las características de estos y se cumplirán las medidas de organización del trabajo que correspondan,
- Se prohíbe almacenar productos químicos, gases e inflamables con otros productos.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

- En las áreas de almacenaje, durante las cargas y descargas se prohíbe fumar.
- Las cargas que manipulan los trabajadores manualmente no deben superar los 45 Kg.
- Cuando se emplean medios de izaje se tomaran medidas de precaución y seguridad para evitar accidentes, tales como:
 - No estacionarse debajo de las cargas.
 - Asegurarse del buen estado del equipo, de los cables del equipo de izaje y de las eslingas, trabajar en un radio de giro que no tenga obstáculos y lejos de las líneas eléctricas si las hubiera.
- Se prohíbe la presencia de personal ajeno en las áreas de carga y descarga especialmente cuando se emplean medios de transporte y de izaje.
- Tomar medidas extremas cuando se manipulan cargas de gran dimensión como tuberías, cabillas y otros similares:
 - Mantener uno de los extremos de la carga hacia arriba.
 - Eliminar los obstáculos que puedan interceder en el radio de izaje.

Otras medidas de protección y seguridad.

El jefe del colectivo laboral designado para la obra coordinara con el inversionista las medidas contra incendios necesarias. Internamente organizara la brigada contra incendios y la instrucción a la brigada y todo el personal para la actuación en caso de incendios. Tomará las medidas que procedan para prevenir los incendios y divulgará y señalizara estas medidas, controlando su cumplimiento. Todo el personal que acceda a la obra usara los medios de protección que estén dispuestos según las características de la obra.

En caso accidentes o incidentes ir al puesto médico más cercano identificado inicialmente por jefe de obra y técnico a pie de obra.

No se permite el acceso de niños a las áreas de la obra.

No se permite la permanencia de animales en la obra

Todo el personal que labore en la obra se realizará su chequeo médico pre empleo y los cheques médicos periódicos que certifiquen que esta acto para el trabajo designado.

La obra y sus alrededores se mantendrán limpia y libre de escombros y obstáculos

Los ejecutores y otros jefes directos tendrán una libreta para las anotaciones de las violaciones de la seguridad y salud en el trabajo que se detecten al realizar cada día inspecciones en el área que dirigen.

6. Responsabilidad.

El Jefe de la cuadrilla o Brigada:

- Verifica la existencia o no del proyecto de SST, antes de firmar el contrato
- Tiene la responsabilidad de no comenzar la ejecución de la obra sin la existencia del proyecto de SST.
- Garantiza que todos sus trabajadores subordinados cumplan con las instrucciones de SST que les son inherentes, controlando su conocimiento y aplicación, llenando el modelo correspondiente que muestra la evidencia de conocer estas instrucciones, firmadas por el trabajador capacitado.
- Responde por la creación y mantenimiento de condiciones seguras de trabajo en sus áreas de labor.
- Al terminar el turno de trabajo el jefe de brigada o responsable de la obra chequeará mediante un recorrido los puestos de trabajo y las condiciones en que se quedan para comenzar el día posterior.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

- Antes de comenzar la labor del nuevo día realizará una inspección primaria o de primer nivel para ver las condiciones para comenzar el trabajo.
- Al realizar cualquiera de las dos inspecciones antes mencionada y observar que existe problema para la realización o desempeño del trabajo de forma segura el jefe de brigada tomará las medidas necesarias para que el problema se resuelva.
- Exige y controla permanentemente el uso y cuidado y mantenimiento de los medios de protección por parte del personal de su brigada,
- Exige la aplicación y el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, así como de las medidas dictadas en materia de SST.
- Realiza la impartición oportuna y con la calidad requerida de la capacitación de los obreros que intervienen en el proceso de ejecución de las obras y deja constancia escrita.
- La asistencia médica del colectivo de trabajadores se coordinará con el inversionista y demás factores que intervienen en la obra mediante un convenio. Ello incluye la transportación hacia el centro asistencial en caso de accidente u otra urgencia.

Equipo de Trabajo.

Una vez elaborado el plan de SST y revisado por el Técnico de SST definitivamente, el control para la impartición oportuna y calidad de la capacitación de los trabajadores que intervienen en el proceso de ejecución de la obra corresponde al Jefe de Brigada o Cuadrilla, el cual podrá auxiliarse del responsable de SST de la cooperativa.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

Anexo No. 5:
Plan de Calidad de la Obra.

Cliente: Metal. Mecánica Varona.
Obra: EXPOCUBA.
Objeto de Obra: PABELLON 12 y 22

1.- Objetivo:

Lograr el cumplimiento del contrato del objeto de obra: EXPOCUBA. PABELLON No22 (SIME) con la mayor satisfacción de los requerimientos de calidad definidos por el cliente a partir del cumplimiento de los procedimientos de seguimiento y control establecidos por la CCC.

2. Alcance:

Pabellón No.22 (SIME). Se consideran 192 m de canales pluviales a impermeabilizar y colocación de Manta.

Debido al gran grado de oxidación y deterioro de las canales existentes en estos pabellones.
Para más detalles ver memoria descriptiva.

3.- Generalidades del Proyecto:

Cliente: Metal. Mecánica Varona.
Presupuesto: Segundo contrato
Tiempo de ejecución: 10 días

4.- Organigrama:

5.- Generalidades del Control

Se consideran puntos de control obligatorios los referidos a la recepción de los materiales que abastece el CLIENTE, y todos los aplicables según las RC y NC para las diferentes etapas referidas en el cronograma del Contrato aprobado. Se dejará evidencia de los resultados.

Deben preverse las posibles no conformidades que puedan crearse, por concepto de mala ejecución, o de mala Calidad de los productos a aplicar durante la ejecución, aplicando lo establecido en los Procedimientos Operativos: PO-03-02 Nota de no conformidad y acciones correctivas y PO-03-03 Control y tratamiento a productos/ servicios no conformes.

6.- Control de Documentos y Datos.

En la obra se organizará la documentación en los Expedientes de Obra y Libro de Obra según las actividades y el avance de la obra, se tendrá todos los registros de las mediciones e inspecciones realizadas en el proceso de ejecución. Será responsabilidad del técnico y jefe de obra, teniendo la documentación actualizada y disponible para las partes interesadas.

En caso cualquier cambio en la documentación aplicar el Procedimiento Operativo PO-01-02: Elaboración, modificación, derogación y control de documentos del SGC.

7.- Gestión de recursos.

Para la gestión de los recursos se debe garantizar en tiempo y forma por el cliente o el ejecutor cuando sea el caso para evitar atrasos, en caso de existir dejarlo plasmado en libro de obra y debe ser comunicado con antelación.

En la Ficha de Proceso-05 Gestión Logística en la actividad sobre la recepción e inspección de entrada se define como se procede. También para la recepción documental y física de los recursos que aporta el inversionista o los diferentes suministradores, la Identificación y control de Productos No



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE
César Luis García Rosabal

conformes, teniendo en cuenta que los recursos materiales requeridos serán aportados por el CLIENTE.

Para el reclutamiento y selección de los Recursos Humanos se hace por la Ficha de Proceso-07 y la instrucción específica en materia de SST según como se indica en el Manual de SST.

8.- Control del Producto proporcionado por el Inversionista.

Para los materiales que son aportados por EL CLIENTE para la ejecución de los trabajos, este presentara la documentación establecida y en los casos que lo lleven la certificación de calidad de los mismos, de los que se conservara una copia por EL EJECUTOR.

El EJECUTOR realizará la inspección de entrada a los suministros que recibe del CLIENTE y de haber algún problema se aplicará lo establecido en el PO-03-03 Control y tratamiento a productos/ servicios no conformes que sean identificados. Las notificaciones que se realicen serán anexadas a los registros de entrega- recepción de los materiales.

9.- Identificación y trazabilidad del producto y servicio.

Los materiales recepcionados serán identificados a partir de su entrega en obra, su trazabilidad se evidenciará en el libro de obra y manteniendo la adecuada preservación de los productos entregados. El servicio empezará una vez estén todas las condiciones en obra mediante un acta de inicio, se evidenciará mediante los modelos de calidad según la actividad que se ejecute y se terminará con un acta de entrega firmada entre las partes, donde empezará a correr el tiempo de garantía de la obra.

10.- Control de la Calidad.

A los efectos de las actividades específicas a desarrollar en la obra, las acciones de control se abordan por etapas constructivas a partir de las regulaciones y normativas cubanas, más adecuadas a las características de los trabajos a ejecutar, los puntos de control aplicables, según referencias normativas y los aspectos de calidad a controlar mediante y al final del trabajo, se ejecutan por jefe y técnico de la obra generando un registro asociado.

11.- ANEXO: Etapas por actividades constructivas con las RC que rigen al constructor para su autocontrol y los aspectos a controlar por etapas.

Etapa 1: Impermeables.

- Puntos de control por operario: ubicación de las áreas de depósito de materiales sobrantes, limpieza.
- Referencias normativas: RC-8002, RC 3136, RC 3137
- Aspectos de Calidad a controlar: Requisitos de aceptación el cumplimiento del procedimiento descrito y las exigencias medio-ambientales.
- Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 2: Pintura

- Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, tratamiento previo de las superficies limpieza.
- Referencias normativas: RC 3144, RC 3145
- Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación.
- Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 3: Arme y Desarme de Andamios.

- Puntos de control por operario: Verticalidad y Alineación (tolerancia +/- 10mm)
- Aspectos de Calidad a controlar: Estanqueidad, rigidez, correctas dimensiones del elemento, anclaje de los elementos de soportaría.



EL PRESTADOR
Jorge A Alfonso Cambas

